

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA
C/ Emilio Vargas, 7
28043 Madrid

ASUNTO: CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS EL CABRIL. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA CUBIERTA TRASLADABLE SOBRE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA SECCIÓN II DE LA CELDA 29 DE RESIDUOS DE MUY BAJA ACTIVIDAD ESTABLECIDO EN EL PUNTO I DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA (CSN/ITC/SG/CABRIL/23/01) ASOCIADA A LA REANUDACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CELDA 29.

Con fecha 27 de octubre de 2023 y 6 de noviembre de 2023 se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear, los escritos de Enresa de referencias 035-CR-IS-2023-0060 (nº registro: 58006) y 035-CR-IS-2023-0064 (nº registro: 58412), en los que se solicitaba y justificaba la ampliación hasta el 30 de abril de 2024, del plazo de montaje de la cubierta sobre las líneas 1 y 2 de la sección II de la celda 29 de CA El Cabril establecido en el punto I del Anexo de límites y condiciones de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/CABRIL/23/01 de reanudación de explotación de la celda 29 de CA EL Cabril. El plazo establecido en esta Instrucción Técnica Complementaria es el 31 de diciembre de 2023.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 13 de diciembre de 2023, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente con las condiciones que se establecen en el anexo. La presente Instrucción Técnica Complementaria complementa y no anula a la citada CSN/ITC/SG/CABRIL/23/01.

Este acuerdo se ha tomado conforme a lo previsto en el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

ANEXO

Condiciones de refuerzo para la aceptación de la solicitud de Enresa de ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2024 de montaje de la cubierta sobre las líneas 1 y 2 de la sección II de la celda 29 RBBA de CA El Cabril referidas a la condición I de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/CABRIL/23/01

1. Los residuos depositados no podrán llegar, en ningún caso, a las proximidades del caballón antes de la instalación de la cobertura de la celda 29 y antes de la comprobación de la efectividad de dicha cobertura.
2. En periodo de lluvias abundantes, el titular deberá asegurar que no se producen reboses en los depósitos de vigilancia sin la debida cuantificación del agua.

Adicionalmente, en cumplimiento de las medidas compensatorias relativas a las frecuencias de vigilancia de dichos depósitos, se reforzará, si así se requiere, los protocolos de vigilancia y aforo del agua recogida en la RRL. En esta situación de lluvias, se considerará la incorporación de una ronda de vigilancia visual adicional para verificar el funcionamiento del subdrenaje de la celda 29.